

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
– CAFED

Resolución Gerencial General N° 31-2018-CAFED/GG

Callao, 27 de abril del 2018

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 023-2018, suscrito en el Acta N° 004-2018, de fecha 19 de marzo del 2018, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; con el Informe N° 520-2018-CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 25 de abril del 2018, de la Sub Gerencia de Logística; con Informe N° 138-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, de fecha 25 de abril del 2018, del Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; con el Memorándum N° 384-2018-CAFED/GPP, de fecha 26 de abril del 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con el Memorándum N° 502-2018-CAFED/GDE, de fecha 27 de abril del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 270-2018-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 27 de abril del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con **Acuerdo N° 023-2018**, del **Acta N° 004-2018**, de fecha 19 de marzo del 2018, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprueba la actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**, hasta por el monto de S/. 2'836,230.20 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Treinta con 20/100 Soles), por el plazo de (08) meses, desde abril hasta noviembre del 2018.

Que, con **Memorándum N° 380-2018-CAFED/GDE**, de fecha 27 de marzo del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite al Especialista en Planificación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas – Javier Waldimiro Namó Miranda, el Acta de Consejo Directivo N° 004-2018/ Sesión de Consejo Directivo – CAFED, de fecha 19 de marzo del 2018, para su conocimiento y fines consiguientes.

Que, con **Informe N° 0110-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM**, de fecha 06 de abril del 2018, el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, de la Gerencia de Desarrollo Educativo – Javier Waldimiro Namó Miranda, solicita a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que por lo anteriormente expuesto, es Pertinente solicitar a la Gerencia de administración y por su intermedio a la Sub Gerencia de Logística, hacer el Estudio de Mercado para determinar el valor referencial de la actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”** y con ello continuar los trámites e implementar las acciones programadas para la actividad.

Que, con **Memorándum N° 429-2018-GDE/CAFED**, de fecha 06 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, determinar el Estudio de Valor



Referencial, de los bienes y servicios que se requerirán para la ejecución de la actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**.

Que, con **Proveído N° 827/GA**, de fecha 09 de abril del 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos antes mencionados para su trámite correspondiente.

Que, con **Memorándum N° 287-2018-CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 09 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite al Técnico Administrativo – Henry Flores Urquía, del analítico parcial en original y de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para su revisión y posterior estudio de mercado en la actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**, se adjunta el cuadro analítico.

Que, con **Memorándum N° 288-2018-CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 09 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite al Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – Rosales Chávez Jessica Yanett, del analítico parcial y de los Términos de Referencia referente al servicio de locación de servicio para su revisión y posterior estudio de mercado en la actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**, se adjunta el cuadro analítico.

Que, con **Informe N° 0041-2018-HFU**, de fecha 11 de abril del 2018, el Técnico Administrativo – Henry Flores Urquía, informa a la Sub Gerencia de Logística de las Observaciones a las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de la actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**.

Que, con **Informe N° 475-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 12 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Logística, comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que para seguir con el trámite correspondiente se solicita subsanar las observaciones de la referencia a) Informe N° 041-2018-SGL/HFU, correspondiente a la actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**, por lo que se le solicita informar para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con **Proveído Nro. 279-2018**, de fecha 12 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, envía toda la documentación al Especialista Javier Namó.

Que, con **Informe N° 123-2018-CAFED/GDE/EPFPPAR/JWNM**, de fecha 16 de abril del 2018, el Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo – Javier Waldimiro Namó Miranda, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que por lo expuesto en el análisis, se concluye habiendo subsanado las observaciones es pertinente continuar con los trámites correspondientes y determinar el Valor Referencial de la actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**, para su implementación.

Que, con **Memorándum N° 465-2018-CAFED/GDE**, de fecha 17 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Sub Gerencia de Logística, el documento de la referencia b) Informe N° 123-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, donde el Especialista en Planificación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas detalla la subsanación de las observaciones, en atención a las observaciones de las Especificaciones Técnicas indicadas en el documento de la referencia a).

Que, con **Memorándum N° 302-2018-CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 17 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite los documentos subsanados al Técnico Administrativo – Henry Flores Urquía, para su revisión y posterior estudio de mercado de la actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS**



VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”.

Que, con **Informe N° 169-2018-CAFED/SGL/JRCH**, de fecha 24 de abril del 2018, la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones – Jessica Yanett Rosales Chávez, remite a la Sub Gerencia de Logística, la Determinación del Valor Referencial en la que concluye que habiendo discernido las condiciones que ofrece el mercado, para establecer el valor referencial de los servicios requeridos por el área usuaria (Gerencia de Desarrollo Educativo) es por el total de **S/. 2'295,680.00** (Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta) , cabe precisar que estos importes incluyen todos los impuestos de Ley, y de practicarse cualquier retención por cualquier tributo o impuesto, deberá ser afectado a estos. Del análisis del estudio de mercado y de la determinación del valor referencial se advierte que ninguno de los ítems supera las 8 UIT; por lo tanto la contratación se consideraría dentro de los alcances de lo previsto en el inciso a) del artículo 5° de la Ley N° 30225 y su modificatoria. Cabe precisar que los precios aquí estimados incluyen los impuestos con los que se encuentran grabados los bienes y servicios requeridos. Teniendo en cuenta que el área usuaria, precisa que el plazo requerido para la prestación del servicio es de 120 y 240 días, el valor referencial se ha obtenido multiplicando las retribuciones mensuales que percibiría un profesional, técnico y auxiliares, cuyo perfil son requeridos por el área usuaria, por los días que requiere para la prestación de los servicios. Corresponde al área usuaria, evaluar respecto al carácter autónomo en el que se debe prestar los servicios que requiere contratar.

Que, con **Informe N° 0042-2018-HFU**, de fecha 25 de abril del 2018, el Técnico Administrativo – Henry Flores Urquia, remite a la Sub Gerencia de Logística, la Validación del Valor Referencial, se concluye que la Gerencia de Desarrollo Educativo, como área usuaria, es responsable de la formulación de los bienes y servicios requeridos. Habiéndose realizado el estudio de mercado de cada uno de los bienes y servicios mencionados, los mismos que se han determinado utilizando criterio utilizado se determina el valor referencial. Cabe precisar que los precios referenciales han sido redondeados con dos decimales a disposición del área usuaria para su evaluación, incluyendo los impuestos con los que se encuentran grabados los bienes y servicios requeridos. Del análisis del estudio de mercado y de la determinación del valor referencial se advierte que ninguno de los requerimientos solicitados superan las 8 UIT; por lo tanto la contratación se consideraría dentro de los alcances de lo previsto en el inciso a) del artículo 5° de la Ley N° 30225. Los montos asignados en el cuadro de presupuesto analítico señalado por el área usuaria han sido validados de acuerdo a lo que ofrece el estudio de mercado, corresponde al área usuaria realizar los cambios en el analítico de la actividad. Del estudio de mercado realizado se concluye que el valor referencial por todos los bienes y servicios requeridos correspondiente a la actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**; sin considerar los ítems del catálogo electrónico de acuerdo marco; es por un monto de **S/. 485,589.10** (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 10/100 Nuevos Soles).

Que, con **Informe N° 520-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 25 de abril del 2018, el Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Referencial de los responsables que realizaron el estudio de mercado que asciende según informe a) con un monto de **S/. 485,589.10** y b) con un monto de **S/. 2'295,680.00**, cuyos montos sumados son de **S/. 2'781,269.10** de la actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**.

Que, con **Proveído N° 920/GA**, de fecha 25 de abril del 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe de Estudio de Valor Referencial, para su atención.

Que, con **Proveído N° 340-2018**, de fecha 25 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite toda la documentación al Especialista Javier Namó.



Que, con **Informe N° 138-2018-CAFED/GDE/EPFPPE/JWNM**, de fecha 25 de abril del 2018, el Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED – Javier Waldimiro Namó Miranda, informa al Gerente de Desarrollo Educativo, que es PERTINENTE hacer la actualización del presupuesto analítico y así continuar con los trámites y aprobar los términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**. Finalmente señalar que si bien el Acuerdo N° 022-2018, de fecha 19 de marzo del 2018 del Consejo de CAFED aprueba la actividad por 8 meses, está tendría que ejecutarse en 07 meses hasta el 30 de noviembre, por acciones administrativas realizadas de acuerdo al Memorándum Múltiple N° 24-2018-CAFED/GG, dado que no podríamos comprometer el siguiente ejercicio fiscal 2019.

Que, con **Memorándum N° 492-2018-CAFED/GDE**, de fecha 25 de abril del 2018, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal correspondiente a la actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**, de acuerdo a los documentos de la referencia, donde se actualiza el presupuesto de la actividad, de acuerdo a la Determinación de Valor Referencial emitido por el área de Logística, el cual cuenta con un presupuesto analítico por la suma de **S/. 2'779,933.60 (Dos Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Tres con 60/100 Soles)**.

Que, con **Memorándum N° 384-2018-CAFED/GPP**, de fecha 26 de abril del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación del Crédito Presupuestal de la actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**, por el importe de **S/. 2'779,933.60 (Dos Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y tres con 60/100 Soles)**. Por lo expuesto, se expide la presente Certificación de Crédito Presupuestario 2017, en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.

Que, con **Memorándum N° 502-2018-CAFED/GDE**, de fecha 27 de abril del 2018, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal y Acto Resolutivo por corresponder de la actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**.

Que, con **Informe N° 270-2018-REGION CALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 27 de abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es de **opinión favorable** respecto a que se apruebe la actividad: **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**, por el importe de **S/. 2'779,933.60 (Dos Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y tres con 60/100 Soles)**, por el plazo de **(08) meses, desde abril hasta noviembre del 2018**, de la estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, así como el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia del citado expediente.

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Expediente de la Actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**, por el importe de **S/. 2'779,933.60 (Dos Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y tres con 60/100 Soles)** de acuerdo a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Memorándum N° 384-2018-CAFED/GPP, con vigencia hasta el mes de noviembre del 2018 en referencia al Acuerdo N° 022-2018, de fecha 19 de marzo del 2018 del Consejo de CAFED.

Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Análítico Desagregado del Expediente de la Actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad **FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 – “VALORES Y DISCIPLINA”**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
C.A.F.E.D.

Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
Gerente General

